



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(347) 26 ABR 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso público de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2021"

**EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la determinación de responsabilidades por cuantía establecida mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio independiente, la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración, y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en contratar la adquisición de la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica de las mismas, lo que permitirá contar con los servicios de Gestión Documental de la entidad sobre esta plataforma, asegurando el cumplimiento de los objetivos trazados por la UGPP y garantizar seguridad jurídica, así como la racionalización y eficiencia operativa de las áreas y principalmente el proceso de administración de pensiones.

Que definida la necesidad de la Unidad, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Subdirección Administrativa adelantar el proceso de selección, previo a lo cual justificó y elaboró el correspondiente estudio previo y demás documentos, el cual tiene por objeto *"Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX Identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas."*

Que de conformidad con lo establecido en los Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución 772 de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, previa solicitud del Subdirector Administrativo, convocó a sesión virtual al Comité de Contratación el día 15 de marzo de 2021 para someter a su consideración la aprobación del mencionado proceso de selección, efectuándose el cierre de la sesión virtual el día 17 de marzo de 2021, aprobándose de manera unánime por todos los integrantes del Comité.

Que la Unidad, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo determinado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón de la cuantía y el objeto a contratar.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso público de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2021"

Que el presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$367.712.380) M/cte.**, IVA incluido, y demás impuestos y costos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16121 del 17 de febrero de 2021, con cargo al rubro C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 29 de marzo al 7 de abril de 2021 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, a sus documentos o anexos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura por parte del Competente Contractual al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2021 mediante Resolución No. 267 del 12 de abril de 2021, fecha en la cual se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo electrónico, Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que el día dieciséis (16) de abril de 2021 a las 10:00 a.m., en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso en la configuración del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, se presentó una propuesta, la cual se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S	15/04/2021 9:38 PM

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección se llevó a cabo la verificación de la oferta presentada, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Que día 19 de abril de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas, con el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)			VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		RESULTADO
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA	PROPUESTA TÉCNICA (cumple o no cumple)	PROPUESTA Económica (Presenta o no Presenta)	
SINVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días, esto fue, desde el 20 al 22 de abril de 2021, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimaran convenientes y pertinentes.

Que dentro del término del traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes NO se presentaron observaciones al mismo.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso público de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2021"

Que el día 26 de abril de 2021, se llevó a cabo Audiencia de Apertura de Sobre Económico No 2 dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI.001-2021 para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la cual se verificó la asistencia y representación del único proponente habilitado, posteriormente se dio lectura a las reglas de la audiencia, y se procedió a publicar la lista de oferentes admitidos (habilitados) y a Desenscriptar el Sobre No. 2 "Oferta económica inicial" de SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, en la Plataforma del SECOP II, presentando la siguiente oferta:

Proponente	Descripción	Cantidad	Precio Tope UGPP	Precio Ofertado
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALOR TOTAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS KOFAX	1.00	367.712.800	367.712.000

Que teniendo en cuenta que sólo se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece que: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que una vez abierta la propuesta económica, Sobre No. 02, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, el evaluador económico verificó que la oferta fue de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$367.712.000) M/cte., IVA INCLUIDO, valor que cumple con las condiciones económicas respecto del valor tope y al presupuesto señalado en el pliego de condiciones electrónico por la UGPP.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios resultante del Proceso de Subasta Inversa Presencial a través de Medios Electrónicos SI.001-2021, al proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SINVA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **RICARDO RODRIGUEZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.491.222 de Bogotá hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$367.712.000) M/cte., IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de ordenador del gasto, y una vez surtidas todas las etapas legales que de trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1882 de 2018, acoge la recomendación del Comité Evaluador.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: -ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SI.001-2021 cuyo objeto es *"Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP."*, al proponente **SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S.**, identificada con NIT 860.531.202.-1, representada legalmente por **RICARDO RODRÍGUEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.491.222, hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$367.712.000) M/cte., IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, con su propuesta económica y a los valores unitarios resultado del evento de la subasta inversa, discriminado de la siguiente manera:

Proponente	Descripción	Cantidad	Precio Tope UGPP	Precio Ofertado
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES	VALOR TOTAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS	1.00	367.712.800	367.712.000

347 26 ABR 2021

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

HOJA No. 4

"Por medio de la cual se adjudica el proceso público de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2021"

SIMPLIFICADA	LICENCIAS KOFAX			
--------------	-----------------	--	--	--

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16121 del 17 de febrero de 2021, con cargo al rubro C C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ), el cual se afectará hasta la suma de por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$367.712.000) M/cte.

ARTICULO TERCERO: Entiéndase notificado el contenido de la presente Resolución a la sociedad SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S. representada legalmente por el Sr. RICARDO RODRÍGUEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.491.222, y a su apoderada CLAUDIA RESTREPO MERINO, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.264.272, a quien se le reconoce personería para actuar en la presente actuación de acuerdo con el poder otorgado y de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C.,

26 ABR 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fecha:

2021.04.26

'16:57:52 -05'00

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Olga Liliana Sandoval R. - Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte - Subdirector Administrativo
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo - Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Luz Adriana Polanía - Profesional Especializado / Subdirección Administrativa